

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

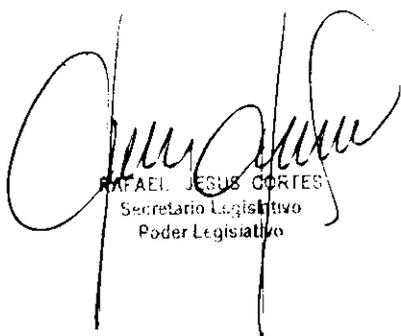
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Si a partir de la fecha de publicación de la Ley provincial 666 se han producido nuevas instalaciones de hornos pirolíticos en la Provincia y su ubicación;
- 2 - si se han llevado a cabo las acciones necesarias para intimar a las empresas propietarias a fin de trasladar los hornos preexistentes y resultados obtenidos;
- 3 - si se han llevado a cabo estudios sanitarios ante posibles efectos cancerígenos en la población afectada y en particular aquella que se encuentra en asentamientos aledaños a los hornos pirolíticos de las ciudades de Ushuaia y Río Grande; en caso contrario informe las razones, dado el hecho de tratarse de población en serio riesgo de contaminación;
- 4 - cualquier otro dato de interés sobre el grado de cumplimiento de la Ley provincial 666.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2007.

RESOLUCIÓN N° 158 /07.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º ~~del Poder~~
Poder Legislativo